Pereira, 01 de Octubre de 2024

Señores
OSWALDO MUÑOZ TORO
Secretaría de Deporte y Recreación

TERESITA PELAEZ CRUZ
Secretaría de Desarrollo Social y Politico

CARLOS ALBERTO OSORIO DUQUE
Secretaría de Planeación
Ciudad

Asunto: Asignación de supervisión para contrato de suministro No. 5336 del 27 de Septiembre de 2024

Comedidamente me permito comunicarles que les ha sido asignado(a) la supervisión del contrato de suministro, celebrado con **JUAN PABLO ARBELAEZ ARCILA** identificado con cédula de ciudadanía Nro.18.615.076 de Santa Rosa de Cabal-Risaralda, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE IMPLEMENTACION DEPORTIVA PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PEREIRA"**,** por un valor de hasta QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE ($531.948.387) IVA INCLUIDO y por un término de TRES (3) MESES **,** contados a partir de la firma del acta de inicio sin exceder del 31 de diciembre de 2024.

En cumplimiento de esta función, el supervisor tiene la obligación de velar por el oportuno y correcto cumplimiento del objeto del contrato y de todas las obligaciones que de él se desprendan en los términos del Decreto 587 de 2022 Manual de Interventoría del Municipio de Pereira, la ley 1474 de 2011 y demás normas que los modifiquen o complementen.

El supervisor tiene a su cargo la responsabilidad de verificar para efectos **de la suscripción del acta de inicio** el cumplimiento de todos los requisitos exigidos para ello, tales como: 1) La verificación de afiliación del contratista a salud, pensión y riesgos laborales para lo cual, el contratista deberá exhibir copia de la afiliación a riesgos laborales y certificados de afiliación a salud y pensión en la que conste que se encuentra activo. 2) Certificado de capacitación de inducción al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo. 3) De igual manera la verificación del pago de la seguridad social durante la ejecución del contrato en los plazos que para ello ha establecido el decreto 1990 de 2016 y en el porcentaje establecido en el artículo 18 de la ley 1122 de 2007.

Atentamente,

El presente documento se notifica personalmente a los supervisores quien en constancia firman al primer (01) día del mes de octubre de 2024, como ACEPTACIÓN de la asignación que por este documento se le hace.

FIRMA DIGITAL VÁLIDA PARA PROCESOS ALCALDIA DE PEREIRA

OSWALDO MUÑOZ TORO
Interventor y/o Supervisor
Secretaria de Deporte y Recreación

TERESITA PELAEZ CRUZ
C.C. 42.093.491
Interventor y/o Supervisor
Secretaría de Desarrollo Social y Politico

CARLOS ALBERTO OSORIO DUQUE
C.C. 10.137.756
Interventor y/o Supervisor
Secretaría de Planeación.

Revisión: Juliana Henao Arias
Abg. Contratista
Secretaría de Deporte y Recreación